

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6.121/AT). (PP. 665/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2627 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que continuación se reseña, con presupuesto de 4.676.003 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de M.T. Alicún de Ortega - Estepa, en sustitución de la actual, de 1.365 m. de longitud, a 20 KV de tensión, con conductos Al-Ac de 54,6 mm², apoyos metálicos, aisladores por cadenas de 3 elementos, situada en t.m. de Alicún de Ortega (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/94, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6.002/AT). (PP. 666/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 3.333.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Centro de Transformación «Poeta Gracían», de tipo interior, con instalación de 2 celdas de línea, 1 de protección, 1 cuadro de B.T. de 4 salidas y 1 trans-

formador de 400 KVA de potencia, relación 20 KV +/-5%/380-220 voltios, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/94, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6.004/AT). (PP. 667/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que continuación se reseña, con presupuesto de 5.968.329 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de M.T. entre CC.TT. Santa Teresa I y Santa Teresa II, con cable aluminio de 12/20 KV 3 (1 x 150) mm², de 145 m. de longitud. Reforma del C.T. «Santa Teresa II», con instalación de 3 celdas de línea y 1 de protección con corte SF6, situado en el t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/94, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6.005/AT). (PP. 668/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que continuación se reseña, con presupuesto de 21.783.300 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de M.T. entre CC.TT. Santa Teresa I - Prolongación Recogidas - Flores, con cable aluminio de 12/20 KV 3 (1 x 150) mm², de 666 m. de longitud. Reforma del C.T. «Prolongación Recogidas», con instalación de 2 celdas de línea y 1 de protección, arreglo edificio, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/94, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de febrero de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública, relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-602/93-SE.

Nombre y apellidos: Francisco López Caro.

DNI: 30.537.988.

Ultimo domicilio conocido: C/ León XIII, núm. 35. Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 7 de enero de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro, de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede inter-

ponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-112/93-SE.

Nombre y apellidos: Juan José del Río González.
DNI: 28.532.184.

Ultimo domicilio conocido: C/ General Sanjurjo, Rabasa III, 2, bloq. 2 D. Alcalá de Guadaira.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 28 de noviembre de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-0334/95-SE.

Nombre y apellidos: María del Carmen Jiménez Cruz.
DNI: 228.879.701G.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización El Marqués, núm. 52. Mairena del Aljarafe.

Contenido: Escrito de fecha 5 de diciembre de 1996, por el que, en relación con la subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, se le requiere, para que en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio, presente documentación justificativa de haber estado, durante un año, de alta en la actividad subvencionada. Si en el plazo antes citado no presentase la documentación requerida, esta Delegación Provincial procederá a iniciar el oportuno expediente de reintegro para la devolución de la citada subvención.

Núm. de expediente: ARS-804/95-SE.

Nombre y apellidos: María del Carmen Morales Romero.

DNI: 31.407.817.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ramón Cansino Rosales, blq. 1.º c. Castilleja de la Cuesta.

Contenido: Escrito de fecha 5 de diciembre de 1996, por el que, en relación con la subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, se le requiere, para que en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio, presente documentación justificativa de haber estado, durante un año, de alta en la actividad subvencionada. Si en el plazo antes citado no presentase la documentación requerida, esta Delegación Provincial procederá a iniciar el oportuno expediente de reintegro para la devolución de la citada subvención.

Núm. de expediente: ARS-1552/95-SE.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Jurado Ojeda.
DNI: 27.297.500.

Ultimo domicilio conocido: Avda. República Argentina, núm. 40. Sevilla.